

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

28 de octubre de 2021

Expediente: 2019- 00161

Ejecutivo hipotecario

Se procede a resolver sobre el avalúo pericial allegado por el apoderado de la parte actora.

Sin embargo, previo a la presentación del avalúo pericial, la parte interesada deberá allegar el avalúo catastral conforme lo dispone la normatividad procesal civil vigente, al señalar las reglas que se deben aplicar para EL AVALÚO Y PAGO CON PRODUCTOS según el artículo 444 del CGP que reza:

“4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

*.....1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o **después de consumado el secuestro**, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.”*

Así las cosas y comoquiera que no se evidencia que la parte actora haya apartado el avalúo catastral y adjunta avalúo pericial sin haber cumplido con dicha carga. Por lo tanto, se le debe requerir para que cumpla con esa gestión.

Conforme a lo expuesto, con fundamento en los artículos 42 y 444 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° No dar trámite al avalúo pericial allegado por el apoderado de la parte actora, por lo considerado en precedencia.

2° Requerir a la parte demandante y a su apoderado para que aporten el avalúo catastral del bien objeto de cautela, según lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	